



LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL DE LOS PROYECTOS "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AMAZONAS", "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ICA" E "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA"

CIRCULAR N° 5.....

30... de ...Octubre... de 2017

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3.1.3.1 de las BASES, el DIRECTOR DE PROYECTO, pone en conocimiento de los interesados y postores, las siguientes modificaciones a las BASES:

Modificación N° 01

Se modifica el numeral 1.3.1 de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.3.1. ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por el FITEL mediante el cual el CONTRATADO transfiere al MTC la propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE una vez suscrito el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE o cuando se produzca alguno de los supuestos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Este documento será suscrito por el CONTRATADO y el FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.

Modificación N° 02

Se modifica el tercer párrafo del numeral 2.4.1 de las BASES, en los siguientes términos:

- 2.4.1. Designación y Facultades

(...)

En caso de CONSORCIOS, además de la denominación de los REPRESENTANTES LEGALES representantes legales de cada uno de los conformantes, éstos nominarán uno o dos REPRESENTANTES LEGALES comunes (que podrá ser alguno de ellos) con las mismas facultades y atribuciones de los REPRESENTANTES LEGALES. Los poderes de los representantes legales de cada uno de los integrantes del CONSORCIO podrán ser presentados en copia simple. Asimismo En este marco, el REPRESENTANTE LEGAL común será quien suscriba los documentos solicitados en estas BASES y entregará los SOBRES al DIRECTOR DE PROYECTO. Los REPRESENTANTES LEGALES representantes legales de



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

los miembros que conforman el CONSORCIO pueden ser también designados REPRESENTANTES LEGALES comunes del CONSORCIO.

(...)

Modificación N° 03

Se modifica el numeral 5.2.1.1 de las BASES, en los siguientes términos:

- 5.2.1.1. En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados, y será reconocido como el OPERADOR.

En caso el POSTOR presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA y, en ella, la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA; alternativamente se podrá presentar una copia simple del instrumento que acredite tal vinculación. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación de una copia simple del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

Modificación N° 04

Se modifica el numeral 5.2.2.2 de las BASES, en los siguientes términos:

- 5.2.2.2. Carta de Presentación de Información Financiera para la Calificación, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL representante legal de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA; alternativamente se podrá presentar una copia simple del instrumento que acredite tal vinculación.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación de una copia simple del instrumento que acredite tal vinculación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como el instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA que suscribe la



~~carta. El poder conferido al REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2 de las BASES.~~

El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o de la EMPRESA VINCULADA a ellos.

En caso el POSTOR presente el nivel de Ventas, Patrimonio Neto o Activos Totales de la EMPRESA MATRIZ por mayoría en el capital social, no podrá presentar ni su(s) propia(s) Ventas, Patrimonio Neto o Activos Totales mínimos ni el de las demás EMPRESAS SUBSIDIARIAS. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez las mismas Ventas, el mismo Patrimonio Neto, ni el mismo nivel de Activos Totales mínimo. Estas mismas reglas se aplican respecto de cada integrante de los CONSORCIOS, de ser el caso.

Modificación N° 05

Se modifica el literal d) del numeral 5.2.3.1 de las BASES, en los siguientes términos:

5.2.3.1. (...)

- d) Una DECLARACIÓN JURADA, conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus principales accionistas o socios o integrante del POSTOR.

En el caso de CONSORCIOS, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda, siguiendo el modelo del formulario anterior ~~con la firma del REPRESENTANTE LEGAL de cada uno de los conformantes.~~



Modificación N° 06

Se modifica el numeral 5.4 de las BASES, en los siguientes términos:

5.4. Conversión de Cifras

Las cifras expresadas en moneda distinta al DÓLAR se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo con lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (<http://www.sbs.gob.pe>). **Para el caso de Soles (S/) se usará el tipo de cambio promedio de venta. Para otras monedas se aplicará el tipo de cambio contable.**

La conversión de las cifras exigidas como requisitos financieros será incluida por el POSTOR en su SOBRE N° 1, en una impresión de la hoja de cálculo



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

utilizada para la conversión, indicando con nitidez los tipos de cambio utilizados.

Modificación N° 07

Se modifica el numeral 7 de las BASES, en los siguientes términos:

7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

Los POSTORES CALIFICADOS presentarán sus PROPUESTAS mediante la entrega del SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3, en sobre cerrado, indicando en el SOBRE el nombre del PROYECTO al cual se está presentando.

Los POSTORES CALIFICADOS podrán presentar su PROPUESTA para uno o más PROYECTOS, teniendo en consideración ~~que el número máximo de PROYECTOS REGIONALES que podrán adjudicarse los POSTORES incluyendo sus EMPRESAS VINCULADAS, será de siete (07); la verificación de esta condición se realizará de acuerdo con lo indicado en el Numeral 9.1.2.~~

Modificación N° 08

Se elimina el contenido del numeral 7.1.3.1 de las BASES, en los siguientes términos:

~~7.1.3.1. DECLARACIÓN JURADA señalando que la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO, no será superior a: (i) dieciocho (18) meses para el PROYECTO AMAZONAS; o (ii) quince (15) meses para el PROYECTO ICA; o (iii) dieciocho (18) meses para el PROYECTO LIMA.~~

Asimismo, se elimina el Formulario N° 7 del Anexo N° 4 de las BASES:

ANEXO N° 4 DE LAS BASES CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

~~Formulario N° 7: DECLARACIÓN JURADA de no exceder el tiempo de la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO
Referencia: Numeral 7.1.3.1 de las BASES~~

DECLARACIÓN JURADA

~~Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada — PROINVERSIÓN
Presente.—~~

~~Ref.: Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y~~



~~Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" y "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima"~~

~~(El POSTOR CALIFICADO llenará este Formulario para cada PROYECTO al que presente PROPUESTA TÉCNICA: PROYECTO AMAZONAS o PROYECTO ICA o PROYECTO LIMA).~~

~~En caso el POSTOR CALIFICADO presente PROPUESTA TÉCNICA para el PROYECTO AMAZONAS, incluirá el párrafo siguiente:~~

~~Por la presente, declaramos bajo juramento que la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas" no será superior a dieciocho (18) meses.~~

~~En caso el POSTOR CALIFICADO presente PROPUESTA TÉCNICA para el PROYECTO ICA, incluirá el párrafo siguiente:~~

~~Por la presente, declaramos bajo juramento que la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" no será superior a quince (15) meses.~~

~~En caso el POSTOR CALIFICADO presente PROPUESTA TÉCNICA para el PROYECTO LIMA, incluirá el párrafo siguiente:~~

~~Por la presente, declaramos bajo juramento que la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima" no será superior a dieciocho (18) meses.~~



Atentamente,

Entidad:
POSTOR CALIFICADO

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO

Finalmente, se elimina del Índice, Anexos de las Bases, la referencia al:

Formulario N° 7. DECLARACIÓN JURADA de no exceder el tiempo de la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO



Modificación N° 09

Se modifica el literal b) del numeral 9.2.1.1 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.1.1. Factores de Competencia

Los Factores de Competencia que deben tener en cuenta los POSTORES APTOS son:

(...)

- b) Acceso a Internet libre de pago en plaza principal de LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Es la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS (de las listadas en el Apéndice N° 1 y, eventualmente en el Apéndice N° 1-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO), en las cuales el POSTOR APTO se compromete a proveer, instalar, operar y mantener la infraestructura y el equipamiento necesarios para dar servicio gratuito de WIFI con acceso a Internet libre de pago con alcance en la plaza principal de cada una de ellas hasta alcanzar la cantidad de localidades ofertada en su PROPUESTA. La velocidad de acceso a usuario dependerá de la cantidad de usuarios simultáneos que se conecten a la red WIFI en dichas localidades. La capacidad mínima del enlace de salida a Internet a disposición de los usuarios dependerá de la población de cada localidad, y será actualizada anualmente durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, de acuerdo al siguiente cuadro:

Población (proyectada al 2016) *	Capacidad del enlace de salida a Internet en Kbps (Asegurado al 40% y Asimetría 1:4)									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
<400	4,000	4,400	4,800	5,200	5,600	6,000	6,400	6,800	7,200	7,600
>=400 & <700	6,000	6,600	7,200	7,800	8,400	9,000	9,600	10,200	10,800	11,400
>=700 & <2000	8,000	8,800	9,600	10,400	11,200	12,000	12,800	13,600	14,400	15,200
>=2000	10,000	11,000	12,000	13,000	14,000	15,000	16,000	17,000	18,000	19,000

* Notas:

- Se tomará como referencia el censo de población más actual **disponible en la fecha de la Propuesta Técnica Actualizada, la cual se indica en la Tabla del numeral 7.6.2 del Anexo 8-B de éstas BASES** a la fecha de firma de contrato.
- Entiéndase que los Años están referidos al PERÍODO DE OPERACIÓN.

Dicha conexión deberá estar disponible como mínimo dieciséis (16) horas al día, en el horario inicial de 6:00 am a 10:00 pm, y podrá ser utilizada por un dispositivo, restringiéndose **a dos (02)** las horas de



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

navegación **acumuladas diarias, continuas** seguidas o alternadas al día o también el volumen de tráfico cursado, a solicitud del FITEL. **El horario y tiempo de utilización por cada dispositivo podrá ser modificado por FITEL de manera semestral, contado desde la PUESTA EN OPERACIÓN.**

En aquellas localidades donde FITEL identifique una alta demanda de tráfico de acceso a Internet (entendido como un consumo superior al 80% de la capacidad del enlace, medido en la hora de mayor tráfico, y con un comportamiento sostenido en un periodo superior a tres (3) meses, descartando eventos atípicos) podrá solicitar al ADJUDICATARIO un aumento hasta del 50% de la capacidad del enlace aplicable para el año bajo análisis y años subsecuentes.

Características técnicas y funcionalidades

Dispositivos de Red – Puntos de Acceso Inalámbrico	
Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas
Especificaciones de radio	- 802.11b/g/n radio.
Ambiente	- Temperatura de Operación: de -10°C a 50°C Entre 32°F a 104°F (0°C a 40°C). - Humedad: 5 a 95 90% sin condensación. - IP 67.
Interface	- 1x 100/1000Base-T Ethernet (RJ45).
Antena	- Ganancia de 3.4 dBi omnidireccional / 6 dBi directiva a 2.4 GHz TIPO omnidireccionales (ganancia de 7 dBi a 2,4 GHz).
Multiplexación Espacial	- MIMO 2x2
Seguridad y Administración de Usuarios (*)	- WIPS en tiempo real con alarmas. - Encriptación TKIP o AES. - Política de Firewall integrado. - Etiquetado VLAN (802.1q). - WEP, WPA, WPA2-PSK, WPA2-Enterprise con 802.1X. - Informes de cumplimiento PCI. - Políticas de QoS basadas en el tipo de Tráfico. - Políticas de firewall - Autoconfiguración, auto-optimización, auto-regeneración. - Total compatibilidad con el sistema de gestión de radios requerido.
Energía Fuente de poder	- Normas 802.3 at o 802.3f o preferentemente normas de ecoeficiencia (802.3az o similares) Consumo de energía: 13.87W máx (802.3af)
Concurrencia de usuarios	- Mínimo 100 usuarios conectados a la vez.
(*) Algunas de estas especificaciones podrían estar contenidas en los sistemas controladores o de gestión de la red inalámbrica.	





Gestión de las radios

Se implementará (adicional o en reemplazo del portal cautivo que se requiere como herramienta de difusión en el Anexo N° 8-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO) un sistema de manejo inteligente de los usuarios (uso de WIFI *gateway*) que permita la conexión a la red WIFI, bajo cualquier sistema operativo (Android, Windows, IOS) para administrar:

- Acceso a la red
- Tiempo de ocupación (horas por día, acumulativo)
- Restricciones de páginas WEB o de descargas de páginas o volúmenes de tráfico.
- Segmentación de usuarios (geográficamente o por tipo de usuario)
- Envío de publicidad segmentada por usuario a través de banners pop ups
- Facilidad de manejar encuestas personalizadas.
- Manejo de estadísticas de uso.

Atención de requerimientos

El POSTOR APTO se compromete a atender los pedidos de información estadística del uso, tales como ranking de páginas web más visitadas, volumen de tráfico por usuario y por hot spot, así como realizar publicaciones en los dispositivos de manera segmentada, envíos de mensajes a los dispositivos de manera segmentada, restricciones de páginas WEB por dispositivo de manera segmentada y otros, requeridos por el FITEL durante el PERÍODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO del PROYECTO.

(...)

Modificación N° 10

Se modifica el literal c) del numeral 9.2.1.1 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.1.1. Factores de Competencia

Los Factores de Competencia que deben tener en cuenta los POSTORES APTOS son:

(...)

- c) Incremento de la velocidad mínima de descarga a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

Son las nuevas velocidades mínimas de descarga que el POSTOR APTO está dispuesto a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS



OBLIGATORIAS, localizadas tanto en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS como en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales; estas últimas, en caso de haberse propuesto como factor de competencia, reemplazarán a las velocidades de descarga mínimas de 2Mbps y 4Mbps requeridas según Tabla 4 del Anexo N° 8-B de las BASES. El POSTOR APTO podrá ofrecer, como factor técnico de competencia, uno de los siguientes pares de velocidades mínimas de descarga:

Velocidades de descarga a ofrecer como factor de competencia	Velocidad Mínima Garantizada / Asimetría	Tarifa Tope de Acceso a Internet, en Soles, incluidos todos los impuestos de ley
4Mbps y 6Mbps	40% / 4 a 1	97,59 y 142,06 respectivamente
6Mbps y 8Mbps	40% / 4 a 1	97,59 y 142,06 respectivamente
8Mbps y 10Mbps	40% / 4 a 1	97,59 y 142,06 respectivamente

En todo caso, la velocidad mínima garantizada será del 40% y las tarifas de acceso a internet aplicables a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS serán las mismas que las exigidas para los rangos de velocidad de descarga contemplados para las velocidades mínimas (2Mbps y 4Mbps) e incluidas en la Tabla 4, Anexo N° 8-B de las presentes BASES, definidas por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2015-CD/OSIPTTEL o la norma que la modifique o sustituya.

En caso que OSIPTTEL modifique las tarifas tope aplicables a las velocidades de descarga de 2Mbps y 4Mbps, esas nuevas tarifas tope serán las que apliquen al rango de velocidades ofrecidos por el POSTOR APTO para las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS como su factor de competencia o sus velocidades equivalentes de acuerdo las nuevas regulaciones que pudieran ser emitidas por OSIPTTEL en el marco de las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.



Modificación N° 11

Se modifica el numeral 9.2.1.2 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.1.2. Evaluación de las Ofertas Técnicas de los POSTORES APTOS

La evaluación de las Ofertas Técnicas se efectuará de la manera siguiente:

a) Factor de competencia: LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales

- PROYECTO AMAZONAS : $PLAi = (Ai/B) * 15$
- PROYECTO ICA : $PLAi = (Ai/B) * 20$
- PROYECTO LIMA : $PLAi = (Ai/B) * 15$



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Dónde:

PLAi : Es el puntaje para el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales, para el i-ésimo POSTOR APTO.

Ai : Es el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales ofrecidas por el i-ésimo POSTOR APTO.

B : Es el mayor número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales propuesto por alguno de los POSTORES APTOS. **Si B resultara igual a cero (0), el PLAi será igual a cero (0) para todos los POSTORES APTOS.**

b) Factor de competencia: Acceso a Internet libre de pago en plaza principal de LOCALIDADES BENEFICIARIAS

- PROYECTO AMAZONAS : $WLAi = (Wai/WB) * 15$
- PROYECTO ICA : $WLAi = (Wai/WB) * 15$
- PROYECTO LIMA : $WLAi = (Wai/WB) * 15$

Dónde:

WLAi: Es el puntaje para el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS del i-ésimo POSTOR APTO en las que se compromete a brindar acceso a Internet libre de pago en la plaza principal de cada una de ellas.

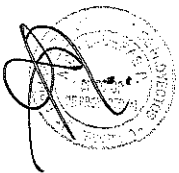
WAI : Es el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS en las que el i-ésimo POSTOR APTO se compromete a brindar acceso a Internet libre de pago en la plaza principal de cada una de ellas.

WB : Es el mayor número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS en la que existe el compromiso de brindar acceso a Internet libre de pago en la plaza principal de cada una de ellas, propuesto por alguno de los POSTORES APTOS. **Si WB resultara igual a cero (0), el WLAi será igual a cero (0) para todos los POSTORES APTOS.**

c) Factor de competencia: Incremento de la velocidad mínima de descarga a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

- PROYECTO AMAZONAS : $PVMi = (VMi/B) * 35$
- PROYECTO ICA : $PVMi = (VMi/B) * 30$
- PROYECTO LIMA : $PVMi = (VMi/B) * 35$

Dónde:





PVMi : Es el puntaje para el factor de competencia incremento de la velocidad mínima de descarga para el i-ésimo POSTOR APTO.

VMi : Es la velocidad incremental ofrecida por el i-ésimo POSTOR APTO:

Velocidades de descarga ofrecidas como factor de competencia	Velocidad incremental
4Mbps y 6Mbps	2Mbps
6Mbps y 8Mbps	4Mbps
8Mbps y 10Mbps	6Mbps

B : Es la mayor velocidad incremental ofrecida por alguno de los POSTORES APTOS. **Si B resultara igual a cero (0), el PVMi será igual a cero (0) para todos los POSTORES APTOS.**

Modificación N° 12

Se modifica el numeral 9.2.2.1 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.2.1. Factor de competencia para la Oferta Económica

- PROYECTO AMAZONAS : $PEi = (Ei/F) * 35$
- PROYECTO ICA : $PEi = (Ei/F) * 35$
- PROYECTO LIMA : $PEi = (Ei/F) * 35$

Dónde:

PEi : Es el Puntaje Económico de la Oferta Económica del i-ésimo POSTOR APTO.

Ei : Es el valor en DÓLARES del Descuento del Monto de Financiamiento Requerido, de la oferta del i-ésimo POSTOR APTO, conforme las ecuaciones descritas previamente

F : Es el mayor valor en DÓLARES del Descuento del Monto de Financiamiento Requerido propuesto por alguno de los POSTORES APTOS, conforme las ecuaciones descritas previamente. **Si F resultara igual a cero (0), el PEi será igual a cero (0) para todos los POSTORES APTOS.**



Modificación N° 13

Se modifica el último párrafo del numeral 9.2.4 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.4. Reglas para la Adjudicación de más de un PROYECTO en la LICITACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

(...)

Solo se abrirán los SOBRES N° 3 de aquellos POSTORES APTOS que cumplan con la regla señalada en el presente Numeral, tomando en consideración los datos registrados en el Formulario N° 3 del Anexo N° 3; así como la regla indicada en el segundo párrafo del Numeral 7 de las BASES. **En caso el POSTOR APTO del PROYECTO, sus integrantes en caso de CONSORCIO, las EMPRESAS VINCULADAS al POSTOR APTO o a sus integrantes en caso de CONSORCIO, sean parte de otro POSTOR APTO de otro PROYECTO adjudicado en la presente LICITACIÓN, se aplicará la regla señalada en el Anexo N° 16 de las BASES.** En caso contrario, devolverá los SOBRES N° 3 de aquellos que no superen dicha regla. La verificación de estas condiciones se realizará de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.1.2.

Asimismo, se incorpora el Anexo N° 16 de las BASES, Reglas para la adjudicación de más de un PROYECTO en la LICITACIÓN:

ANEXO N° 16 DE LAS BASES

Reglas para la adjudicación de más de un PROYECTO en la LICITACIÓN **Referencia: Numeral 9.2.4 de las BASES**

En el caso señalado en el último párrafo del Numeral 9.2.4 de las BASES se aplicarán las siguientes reglas:

- **Antes de la apertura del SOBRE N° 3 de un determinado PROYECTO, se verificará si el POSTOR APTO, sus integrantes en caso de CONSORCIO, las EMPRESAS VINCULADAS al POSTOR APTO o a sus integrantes en caso de CONSORCIO, han acreditado los requisitos financieros mínimos en otros PROYECTOS adjudicados anteriormente dentro de la presente LICITACION.**
- **De ser el caso, se sumarán todos los montos correspondientes a los requisitos financieros acreditados anteriormente por quienes cumplan la condición anterior, a fin de descontar dichos valores de los montos de los requisitos financieros a ser acreditados por el POSTOR.**
- **Para la estimación anterior, en caso se trate de un miembro de un CONSORCIO, el requisito financiero mínimo acreditado por este, de manera directa o a través de sus EMPRESAS VINCULADAS, se estimará multiplicando el requisito financiero mínimo del PROYECTO por el porcentaje de su participación en el CONSORCIO.**

Finalmente, se incorpora en el Índice, Anexos de las Bases, la referencia al:



ANEXO N° 16

Reglas para la adjudicación de más de un PROYECTO en la LICITACIÓN

Modificación N° 14

Se modifica el numeral 9.5 de las BASES, en los siguientes términos:

9.5. LICITACIÓN Desierta

La presente LICITACIÓN será declarada desierta respecto de un PROYECTO por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o de la persona a quien éste delegue, y previa opinión del COMITÉ o de la persona que el COMITÉ delegue, cuando en dicho PROYECTO no se reciba como mínimo una (01) PROPUESTA válida.

En el caso antes indicado, se podrá convocar a una nueva LICITACIÓN licitación en una nueva fecha. Si dicha situación fuere común a todos los PROYECTOS de la presente LICITACIÓN, ésta será declarada desierta siguiendo el trámite indicado en el párrafo precedente, pudiendo convocarse a una nueva licitación.

Modificación N° 15

Se modifica el Formulario N° 6 del Anexo N° 3 de las BASES, en los siguientes términos:

ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Formulario N° 6: DECLARACIÓN JURADA de Porcentajes de Participación
Referencia: Literal d) del Numeral 5.2.3.1 de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" y "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima"

En el caso de POSTORES que no son CONSORCIOS:





Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el POSTOR <u>(sólo aquellos con más del 5%)</u>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

En el caso de POSTORES que son CONSORCIOS (*):

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes y de sus accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el POSTOR <u>(CONSORCIO)</u>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

<u>Accionistas o socios</u>	<u>Porcentaje de participación en el Integrante "n" (sólo aquellos con más del 5%) (*)</u>
<u>1.</u>	
<u>2.</u>	
<u>3.</u>	
<u>4.</u>	
<u>5.</u>	
TOTAL	

(*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del CONSORCIO

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Modificación N° 16

Se modifica el penúltimo párrafo del Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, en los siguientes términos:

(...)

Declaramos que la PROPUESTA ECONÓMICA, será válida y firme por un periodo mínimo de ciento cincuenta (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción de SOBRES N° 2 y N° 3 y apertura de SOBRES N° 2, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el DIRECTOR DE PROYECTO así lo dispusiera.

(...)

Atentamente,


Aldo Neón Laderas Parra
Director de Proyecto (e)

